



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Machetá – Cundinamarca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial, se niega la solicitud del apoderado de la parte actora, toda vez que a la fecha no ha dado cumplimiento al auto del 5 de febrero de 2020, ya que las fotos de la vallas que reposan en el proceso no corresponden a los lotes objeto de litigio.

En este orden, se requiere al apoderado de la parte actora, para que dentro del término de 30 días de cumplimiento a lo aquí señalado, so pena de declarar el desistimiento tácito que contempla el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 21 DEL
DIA DE HOY, 25-09-2020.**

ADURTH F CÁRDENAS G
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MU NICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**34aff25da5755535cfca0397ac59069adc3d8945ded1ee41912a38
36708a57c**

Documento generado en 24/09/2020 02:10:03 p.m.